

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.075/1994

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.075/1994, expediente a instancia de parte sobre autorización de un boletín de precios.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Federación Catalana de Vendedores de Vehículos de Motor (FECAVEM) edita un boletín informativo de los precios de vehículos de ocasión usados comercializados en el trimestre anterior.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—27.686.

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.085/1994

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.085/1994, expediente a instancia de parte sobre autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Unión de Almacenistas de Hierros de España tiene la intención de crear una base de datos de impagados, agrupando mensualmente a todos los morosos de aquellos asociados que libremente participan en este servicio.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer

cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 5 de mayo de 1994.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—27.685.

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.079/1994

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.079/1994, expediente a instancia de parte sobre autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Asociación Empresarial de Prótesis Dental de Madrid tiene intención de implantar un servicio de información entre sus asociados sobre clientes morosos.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—27.683.

Nota-extracto a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 38.3 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente 1.088/1994

Se instruye por la Dirección General de Defensa de la Competencia del Ministerio de Economía y Hacienda, con el número 1.088/1994, expediente a instancia de parte sobre autorización de un registro de morosos.

De acuerdo con lo manifestado en la solicitud, la Asociación Nacional de Mayoristas Importadores y Fabricantes de Instrumentos Musicales pretende poner en funcionamiento un servicio de información entre sus asociados sobre clientes morosos.

Considerando que la vigente Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia («Boletín Oficial del Estado» del 18), contempla la facultad del Tribunal de Defensa de la Competencia de autorizar los acuerdos a que se refiere el artículo 3 de dicha disposición legal, esta Dirección General, en cuanto órgano instructor del expediente y conforme a lo previsto en el artículo 38.3 de la citada Ley 16/1989, ha acordado abrir un periodo de información pública, durante diez días hábiles a partir de la publicación de este aviso, para que toda persona física o jurídica, sea o no interesada, pueda aportar cualquier clase de información y exponer cuantos datos estime significativos acerca del objeto del referido expediente.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—El Director general, Pedro Moriyón Díez-Canedo.—27.682.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

Subdirección General del Tesoro

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de noviembre de 1990, con el número 451.713 de Registro, propiedad de la «Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caución, Sociedad Anónima», en garantía de «Panafalto, Sociedad Anónima», a disposición de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, por importe de 383.040 pesetas, y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-5.961/1993.

Madrid, 3 de enero de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—25.883.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de septiembre de 1986, con el número 271.847 de registro, propiedad del «Credit Lyonnais», en garantía de «Comercial Semat, Sociedad Anónima», a disposición del organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, por importe de 4.120.000 pesetas y constituido en aval.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1.480/94.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—El Administrador, Pedro M. Alcaide Moya.—25.982.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 85360/AT-5252.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo caseta, «Monte Alto», que estará ubicado en la urbanización «Residencial Monte Alto».

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por $100 + 5$ por $100 + 7,5$ por $100/0,420$ KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación, con origen en el apoyo metálico existente al final de la calle Vázquez de Mella, entrada y salida del mencionado CT, y final en el CT «Padre Aller».

El cable, en su trazado, afectará a las calles Padre Aller, Vázquez de Mella y Monte Alto, en una longitud aproximada de 797 metros, conducto aislado tipo DHV 12/20 KV 1 x 240 K AL + H 16.

Emplazamiento: Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 11.773.000 pesetas.

Oviedo, 20 de abril de 1994.—El Consejero.—25.830.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 85441/AT-5258.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación:

Centro de transformación, tipo interior, «Comandante Bruzo, 2», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 2 de la calle Comandante Bruzo. En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por $100 + 5$ por $100 + 7,5$ por $100/0,420$ KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación con origen en el centro de transformación Somolinos, entrada y salida en el mencionado centro Comandante Bruzo y final en el centro de transformación avenida de Pumarín, número 40, conductor aislado tipo PPV 12/20 KV 1 x 240 K AL. El cable en su trazado afectará a la avenida de Pumarín y calles Comandante Bruzo, Fernando Vela y Los Helechos, en una longitud aproximada de 320 metros.

Emplazamiento: Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 6.512.800 pesetas.

Oviedo, 21 de abril de 1994.—El Consejero.—25.835.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966,

de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 85443/AT-5260.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior, «Carretera Rubín», que estará ubicado en la planta baja del edificio que hace esquina a la calle Bermúdez de Castro con carretera Rubín.

En su interior se instalarán un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por $100 + 5$ por $100 + 7,5$ por $100/0,420$ KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos y dos celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida.

Cable subterráneo de alimentación, con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual de CT «Pontón de Vaqueros» a CT «Bercas», conductor aislado tipo PPV 10/20 KV 1 x 240 K AL.

El cable, en su trazado, afectará a la calle Bermúdez de Castro, en una longitud aproximada de 6 metros.

Emplazamiento: Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 3.216.680 pesetas.

Oviedo, 22 de abril de 1994.—El Consejero.—25.831.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Industria y Turismo

Resolución por la que se declara la condición de mineral de las aguas del manantial «Fuente El Trampal»

Vista la solicitud formulada por don Jorge Prieto Solís, en nombre y representación de su esposa, doña Rosario Elena Belvis, solicitando la declaración de la condición de agua mineral para el manantial denominado «Fuente El Trampal», ubicado en la finca del mismo nombre, en término municipal de Montánchez (Cáceres), con objeto de obtener posteriormente la autorización para el aprovechamiento de dichas aguas con la creación de un centro sanitario, «Balneario del Trampal».

Resultando: Que la documentación aportada junto a la solicitud de declaración, de fecha 11 de julio de 1991, así como la posteriormente presentada con fecha 14 de diciembre de 1993, por requerimiento del Servicio Territorial de Industria y Turismo en Cáceres, cumple con lo establecido en la legislación vigente en materia de aguas minerales.

Que remitida la documentación a la Consejería de Bienestar Social con fecha 1 de febrero del presente año, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 39.3 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, la Dirección General de Atención Primaria emite informe favorable con fecha 28 de febrero de 1994 a la solicitud formulada.

Que con fecha 10 de marzo de 1994 la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería formula propuesta de declaración de la condición de mineral de estas aguas.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se ha seguido lo establecido en el capítulo II, artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, sobre autorizaciones de aprovechamientos de recursos de la sección B), Aguas Minerales y Termales.

Que emitido informe favorable y vinculante por el ilustrísimo señor Director general de Atención Primaria de la Consejería de Bienestar Social.

De acuerdo con la propuesta realizada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería de Industria y Turismo.

Vista la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, Real Decreto 1164/1991, de 22 de julio, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la Elaboración, Circulación y Comercio de Aguas de Bebida Envasadas, y demás normativa aplicable.

Esta Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Extremadura declara la condición de mineral de las aguas procedentes del manantial denominado «Fuente del Trampal», en término municipal de Montánchez, clasificándolas como Aguas Minero-Medicinales, y declarándolas de utilidad pública, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la vigente Ley de Minas y artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 10 de marzo de 1994.—El Consejero de Industria y Turismo, Javier Corominas Rivera.—25.850.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

GARLITOS

Citación levantamiento actas previas y pago depósito previo

Por Decreto 61/1994, de 3 de mayo, de la Junta de Extremadura, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» número 54, de dicha Junta, el día 12 del mismo mes, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de construcción de complejo polideportivo y recinto ferial y terrenos para viviendas sociales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los interesados afectados para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y al pago del depósito previo a la misma para el día 27 de mayo de 1994, a las dieciocho treinta horas, en el Ayuntamiento, sito en calle García Morato, número 27.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Propietario afectado: Asociación Berrocal y Piedrasanta, polígono número 1, parcela número 176A, paraje Prado Huerta, cultivo cereal secano, superficie a ocupar 3 hectáreas. Valor: 1.590.000 pesetas.

Garlitos, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde.—27.696.